



ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 1 de 47

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                       |                                             |                      |            |  |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------|------------|--|
| <b>FECHA: 16 DE JUNIO</b>                      | <b>AÑO: 2026</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>TIPO DE PROCESO:</b><br><b>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</b> |                                             |                      |            |  |
| <b>GENERALIDADES DEL PROCESO</b>               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:</b> | SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>OBJETO:</b>                                 | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS OFIMÁTICAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ISNOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.                                                                                                                                                                                                                            |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>PLAZO:</b>                                  | EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>                   | CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.900.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>            | No.<br>2026000412                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Código CCPET:<br>2.3.2.02.02.00<br>6                                  | FUENTE<br>:<br>1113                         | FECHA:<br>29/04/2026 |            |  |
| <b>BANCO DE PROYECTOS:</b>                     | No. 2024413590044                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       | FECHA DE RADICACIÓN:<br>29 de abril de 2026 |                      |            |  |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>                       | COMPRAVENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>                     | MUNICIPIO DE ISNOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       |                                             |                      |            |  |
| <b>ANTICIPO:</b>                               | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                       | NO                                          | X                    | Porcentaje |  |
| <b>FORMA DE PAGO:</b>                          | EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>Se pagará al contratista, en un ÚNICO PAGO el valor total del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>Para efectos del desembolso del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de |                                                                       |                                             |                      |            |  |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 2 de 47

seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Para efectos del pago, el contratista debe presentar la factura o documento equivalente, los informes respectivos y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales.

#### MODO DE CONTROL:

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

#### 1. MARCO LEGAL

**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

**2. La Selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

**a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 3 de 44

las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con ello, el artículo 315 superior le atribuye al Alcalde, como primera autoridad de policía del municipio, la función indelegable de conservar el orden público, para lo cual la Policía Nacional debe cumplir con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta.

A nivel normativo, la competencia y obligación del municipio de Isnos para efectuar esta adquisición se encuentra expresamente fundamentada en el marco legal de seguridad ciudadana, el cual impone a las entidades territoriales el deber irrenunciable de coadyuvar y financiar el fortalecimiento logístico de la fuerza pública.

En primer lugar, la Ley 62 de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, consagra la corresponsabilidad de las autoridades locales. En su artículo 12, la norma ordena literalmente que *"Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción"*. Esta directriz legal demuestra que el municipio no es un espectador pasivo, sino un concurrente activo que debe dotar a la Policía de las capacidades tecnológicas necesarias para materializar las estrategias de seguridad diseñadas.

Para viabilizar presupuestalmente esta obligación, el Legislador estableció una fuente de financiación específica. La Ley 418 de 1997 (y sus múltiples prórrogas), consagró en su artículo 119 un mandato imperativo para los entes territoriales indicando que *"En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de 'fondo cuenta'"*. Sobre la destinación estricta de estos recursos (FONSET), el mismo artículo ordena que *"Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad en todo el territorio"*. La presente adquisición de equipos de cómputo, licenciamiento ofimático e impresoras multifuncionales se enmarca de manera directa y exacta en el concepto normativo

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

## ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 4 de 44

de "dotación". Esta destinación se encuentra ratificada de manera complementaria por el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 del Sector Interior, el cual avala que los recursos de estos fondos se orienten a fortalecer los *"gastos operativos, logísticos y de administración"* e infraestructura tecnológica de los organismos de seguridad.

Adicionalmente, este esfuerzo logístico encuentra respaldo en las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). En su artículo 6, el legislador define las categorías de convivencia y establece de manera textual que el alcance de la Seguridad es *"Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional"*, mientras que el artículo 16 radica la ejecución del poder de Policía en la *"facultad de hacer cumplir las disposiciones dictadas [...] mediante la expedición de reglamentos generales y de acciones apropiadas para garantizar la convivencia"*. Resulta fáctica y operativamente imposible que el personal uniformado de la Estación de Policía de Isnos garantice esta protección y ejecute dichas acciones apropiadas (recepción de denuncias, actas, comparendos, consultas en bases de datos y elaboración de informes judiciales) si su capacidad instalada adolece de equipos informáticos eficientes e impresoras operativas.

En consecuencia, esta inversión tecnológica, amparada y canalizada previa aprobación del Comité Territorial de Orden Público, constituye el estricto cumplimiento legal de coadyuvar a los organismos de seguridad de la jurisdicción y de proveer la dotación requerida para salvaguardar el orden local.

Aterrizando este mandato a la realidad territorial del municipio de Isnos, la Estación de Policía local ejerce un rol protagónico e irremplazable en la contención del delito, la preservación del orden público, la atención de requerimientos ciudadanos y el despliegue de estrategias de seguridad preventiva y reactiva. Sin embargo, para que el personal uniformado pueda materializar estos cometidos de manera oportuna y eficiente, no basta con el despliegue físico del pie de fuerza; se requiere de una robusta capacidad técnico-administrativa que soporte las labores de inteligencia, la recepción de denuncias, la redacción de informes policiales, la judicialización de capturados, la expedición de constancias y la interoperabilidad fluida con entidades como la Fiscalía General de la Nación y la misma Alcaldía Municipal.

Actualmente, se ha evidenciado una deficiencia crítica en la capacidad instalada de hardware y software de la Estación de Policía de Isnos. Los equipos tecnológicos existentes se encuentran en estado de obsolescencia, presentan fallas recurrentes, lentitud en el procesamiento de información y carecen del licenciamiento adecuado para garantizar la seguridad informática y la compatibilidad de los documentos oficiales. Asimismo, la escasez de equipos de impresión retrasa la materialización de actos urgentes, informes de policía de vigilancia, actas y demás documentos físicos que exige la cadena de custodia y la labor policiva diaria. Esta precariedad tecnológica se traduce en reprocesos, tiempos de espera prolongados para la ciudadanía y un desgaste administrativo que desvía la atención de los uniformados de su misionalidad principal: la seguridad ciudadana.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 5 de 44

Frente a esta problemática, y con el propósito indeclinable de subsanar dicha brecha operativa en estricto cumplimiento del principio de planeación, la Teniente Nathali Viviana Díaz Mosquera, en su calidad de Comandante de la Estación de Policía de Isnos, estructuró técnica y financieramente el proyecto denominado "Fortalecimiento al componente tecnológico de la estación de policía Isnos" (Formato código: 1DE-FR-0051, Versión 2). En este documento integrador de la necesidad, la institución policial tasó el requerimiento para la línea de inversión en "Tecnología y Comunicaciones" por un valor global de \$59.900.000,00, proyectando la dotación exacta de computadores All In One, licencias ofimáticas e impresoras necesarias para restablecer la eficiencia del servicio.

Ahora bien, para viabilizar la ejecución de esta solución, el proyecto fue sometido a la máxima instancia interinstitucional de deliberación y asignación de recursos en materia de seguridad. Es así como, en sesión ordinaria celebrada el 17 de abril de 2026, el Comité Territorial de Orden Público de Isnos, presidido por el Alcalde Municipal José Alfredo Muñoz Muñoz, analizó detalladamente la solicitud. Tal como consta de manera oficial en el Acta No. 002 de la misma fecha, tras surtirse la correspondiente sustentación por parte de la Fuerza Pública, el Comité impartió su aprobación unánime para avalar y financiar este proyecto con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección constituye la ejecución directa, material y fidedigna de dicha decisión colegiada. Con esta adquisición, la administración municipal no solo dota de herramientas tecnológicas idóneas y legales a la Estación de Policía, solucionando la precariedad evidenciada, sino que ejecuta de manera planificada el presupuesto del fondo cuenta (FONSET), garantizando que los uniformados cuenten con el soporte logístico necesario para cumplir su misión de velar por la seguridad ciudadana.

Por lo expuesto, la Administración Municipal de Isnos encuentra imperativa e impostergable la necesidad de realizar la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS OFIMÁTICAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ISNOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.". La dotación consistente en equipos de escritorio tipo All in One de última generación, amparados con licenciamiento ofimático legal (Office Home & Business) y respaldados por impresoras multifuncionales a color de rango básico, dotará a la institución de las herramientas idóneas para modernizar su gestión documental y operativa.

Esta dotación tecnológica no constituye un gasto aislado, sino que sirve de manera directa y taxativa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE 2024 – 2027", específicamente en su línea estratégica orientada a "Luchar por la seguridad y un buen gobierno". En estricta concordancia con los instrumentos de planeación, la contratación materializa el Sector 45 (Gobierno territorial), anclándose al Programa 4501 para el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Con la

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 6 de 44

entrega de estos equipos a la Policía Nacional, la administración municipal impacta el Producto 4501029, correspondiente al servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, dando pleno cumplimiento al Indicador 450102900 sobre proyectos apoyados financieramente. Para blindar operativa y presupuestalmente esta inversión, el proceso cuenta con el certificado de banco de proyectos No. SUIFT TERRITORIO 2024413590044, amparado bajo el proyecto de inversión macro denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ISNOS", garantizando así que la adquisición obedece a un mandato de ejecución ineludible y debidamente financiado.

En conclusión, la presente contratación no constituye un gasto suentario ni discrecional, sino una inversión estratégica y estrictamente necesaria para garantizar la debida prestación del servicio público de seguridad, optimizar los tiempos de respuesta institucional, salvaguardar la información de los procedimientos policiales y, en definitiva, dar cumplimiento al fin esencial de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana de todos los habitantes del municipio de Isnos, en estricta alineación con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y las directrices del Comité Territorial de Orden Público.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS OFIMÁTICAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA ESTACIÓN DE POLICIA DE ISNOS CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ISNOS.

### 4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 4.1 CLASIFICACION UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC - y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                       |
|----------------------|---------------------------------------------------|
| 43211507             | COMPUTADORES DE ESCRITORIO                        |
| 43211508             | COMPUTADORES PERSONALES                           |
| 81112501             | SERVICIO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL COMPUTADOR |

#### 4.2. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga con la administración Municipal de Isnos al suministro de las siguientes especificaciones establecidas, de acuerdo al presupuesto asignado al presente proceso, acorde a la necesidad y requerimiento de la administración municipal:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 7 de 47

| ITEM | BIEN                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE (VER ANEXO TECNICO)         | UNIDAD           | 5        |
| 2    | LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA (VER ANEXO TECNICO)                 | UNIDAD           | 5        |
| 3    | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BASICO (VER ANEXO TECNICO) | UNIDAD           | 2        |

#### 4.2.1. Anexo técnicas elementos tecnológicos

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                | CUMPLE | NO CUMPLE |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| 1    | COMPUTADOR ALL IN ONE                                                                                                                                                                                                                                      |        |           |
| 1.1  | <b>Cantidad:</b> Especificar                                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 1.2  | <b>Marca:</b> Especificar.                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| 1.3  | <b>Modelo:</b> Especificar.                                                                                                                                                                                                                                |        |           |
| 1.4  | <b>Factor de Forma:</b> AIO (ALL IN ONE)                                                                                                                                                                                                                   |        |           |
| 1.5  | <b>Año de fabricación:</b> última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato                                                                                                                                                           |        |           |
| 1.6  | <b>Pantalla:</b> Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".                                                                                                                                                          |        |           |
| 1.7  | <b>Bezel Laterales:</b> Borderless.                                                                                                                                                                                                                        |        |           |
| 1.8  | <b>La pantalla:</b> Debe ser antirreflejo y no táctil                                                                                                                                                                                                      |        |           |
| 1.9  | <b>La base de la pantalla:</b> Debe permitir inclinación y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90").                                                                                                               |        |           |
| 1.10 | <b>Resolución mínima de la pantalla:</b> 1920*1080 (Full HD)                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 1.11 | <b>Color del equipo de cómputo:</b> Negro o Gris                                                                                                                                                                                                           |        |           |
| 1.12 | <b>PROCESADOR</b>                                                                                                                                                                                                                                          |        |           |
| 1.13 | <b>Marca:</b> Especificar                                                                                                                                                                                                                                  |        |           |
| 1.14 | <b>Modelo:</b> Especificar                                                                                                                                                                                                                                 |        |           |
| 1.15 | <b>Fecha de lanzamiento:</b> Debe estar dentro de los <b>18 meses anteriores</b> a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante. |        |           |
| 1.16 | <b>Potencia de diseño térmico (TDP):</b> Mínimo 65W                                                                                                                                                                                                        |        |           |
| 1.17 | <b>Número de cores:</b> Mínimo 14                                                                                                                                                                                                                          |        |           |
| 1.18 | <b>Número de Subprocesos:</b> Mínimo 14                                                                                                                                                                                                                    |        |           |
| 1.19 | <b>Frecuencia Máxima Turbo:</b> Mínimo 5 GHZ                                                                                                                                                                                                               |        |           |
| 1.20 | <b>Memoria Caché:</b> Mínimo 26 MB                                                                                                                                                                                                                         |        |           |
| 1.21 | Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial.                                                                                                                                                                                  |        |           |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 8 de 47

|       |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
|-------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|       |                                      | El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |
| 1.22. | <u>Anexar certificación:</u>         | Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las <b>Especificaciones técnicas solicitadas</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 1.23. | <u>Anexar Link:</u>                  | Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 1.24. | <u>Chipset Corporativo:</u>          | Especificar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| 1.25. | <b>ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA</b> | Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 1.26. | <b>DISCO DURO</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 1.27. | <u>Capacidad:</u>                    | Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 1.28. | <b>MEMORIA RAM</b>                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 1.29. | <u>Mínimo:</u>                       | DDR5 16 GB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |
| 1.30. | <u>Configuración:</u>                | Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1x16 GB o superior) o dual channel (2x8 GB o superior).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| 1.31. | <b>TARJETA DE VIDEO</b>              | Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920x1080) y salida simultánea a dos monitores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| 1.32. | <b>CÁMARA WEB</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 1.33. | <u>Integrada:</u>                    | Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un <b>mecanismo físico de seguridad de privacidad</b> , integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| 1.34. | <b>FUENTE DE PODER INTERNA</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 1.35. | <u>Marca:</u>                        | Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador)<br>Modelo: Especificar<br>Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior.<br>La fuente propuesta se debe poder verificar en la página <a href="http://80plus.org/">http://80plus.org/</a> o verificable en la página del fabricante (anexar URL).<br>La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. |  |  |
| 1.36. | <b>PUERTOS</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 1.37. | <b>ENTRADA:</b>                      | <b>ENTRADA:</b><br>Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior.<br><b>SALIDA:</b><br>Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 1.38. | <b>MULTIMEDIA</b>                    | Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 9 de 44

|                                                                                     |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--|
|                                                                                     |                             | de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |          |  |
| 1.39.                                                                               | PERIFÉRICOS                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |  |
| 1.40.                                                                               | <u>Mouse:</u>               | Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, <b>(De la misma marca del fabricante del computador).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |  |
| 1.41.                                                                               | <u>Teclado:</u>             | En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, <b>(De la misma marca del fabricante del computador).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |  |
| 1.42.                                                                               | DISPOSITIVO DE RED          | Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |  |
| 1.43.                                                                               | PATCH CORD                  | Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |  |
| 1.44.                                                                               | TARJETA GRAFICA             | Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |  |
| 1.45.                                                                               | ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD | Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |  |
| 1.46.                                                                               | CERTIFICACIONES             | <p>El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, <b>(Anexar certificación).</b></li><li>• Certificación EPEAT Gold climate plus, <b>(Anexar certificación).</b></li><li>• Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H <b>(Anexar certificación).</b></li><li>• Certificación TCO CERTIFIED, <b>(Anexar certificación).</b></li><li>• Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio <a href="https://trustedcomputinggroup.org/">https://trustedcomputinggroup.org/</a>, <b>(Anexar certificación).</b></li><li>• Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, <b>(Anexar certificación).</b></li><li>• Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. <b>(Anexar certificación).</b></li></ul> |          |  |
| 1.47.                                                                               | SISTEMA OPERATIVO           | Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |  |
| LICENCIA DE OFIMÁTICA OFFICE HOME & BUSINESS ELECTRONIC SOFTWARE DISTRIBUTION (ESD) |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |  |
| DESCRIPCIÓN                                                                         |                             | CUMPLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | NO CUMPL |  |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 10 de 44

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | E |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1.1 | <b>Cantidad:</b> Especificar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
| 1.2 | <b>Marca:</b> Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
| 1.3 | <b>Modelo:</b> Especificar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |
| 1.4 | <b>Compatibilidad:</b> El Software debe ser compatible con los equipos de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador Workstation) de la Policía Nacional, así como también, contar con los complementos que permitan realizar las funcionalidades propias de la licencia instalada y activa, bajo la versión Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits.                                                                                                                                                                                                       |   |
| 1.5 | <b>Soporte Técnico:</b> El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
| 1.6 | <b>Soporte Técnico:</b> El contratista deberá disponer de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.</li><li>• Número telefónico.</li><li>• Correo electrónico.</li></ul> <b>NOTA:</b> durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender el soporte técnico según los medios definidos, en un tiempo no mayor a seis (6) horas cuando se presenten fallas en el normal funcionamiento de las licencias de ofimática o errores o inconsistencias en su autenticación, validación, activación y demás aspectos relacionados con el producto. |   |
| 1.7 | <b>Soporte Técnico:</b> El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica o Internet, como primer nivel de atención                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |
| 1.8 | <b>Instalación De La Licencia De Ofimática:</b> El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada y activada en cada equipo de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador Workstation), según lo establecido en el ítem 1.7 "CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS", asumiendo toda la logística necesaria para atender la instalación de las licencias, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional, previa coordinación del supervisor del contrato                                                                                                                                                                   |   |
| 1.9 | <b>Instalación De La Licencia De Ofimática:</b> Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 11 de 44

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|      | cada uno de los equipos de cómputo, es importante tener presente que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, previa coordinación del supervisor del contrato                                                                                                                        |  |  |
| 1.10 | <b>Entregables (Durante La Ejecución Del Contrato):</b> El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un documento digital en formato Excel (con roles de lectura y escritura), en el cual se relacione como mínimo la información necesaria para la administración de las licencias de ofimática, así                                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| 1.11 | <b>Entregables (Durante La Ejecución Del Contrato):</b> El contratista una vez instalada y activada la totalidad de las licencias, realizará la entrega del procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para las licencias ya instaladas y activadas.                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| 1.12 | <b>Garantía:</b> El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las licencias de ofimáticas con un tiempo mínimo de tres (3) años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| 1.13 | <b>Certificaciones:</b> El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante (MICROSOFT) o distribuidor autorizado del paquete de ofimática Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia, así como también, los servicios de instalación, y soporte del mismo durante la vigencia del contrato y la garantía. |  |  |

#### 1. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BÁSICO

| DESCRIPCIÓN                                                        | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| <b>Cantidad:</b> Especificar                                       |        |           |
| <b>Marca:</b> Especificar.                                         |        |           |
| <b>Modelo:</b> Especificar.                                        |        |           |
| <b>Tipo:</b> Multifuncional (impresora, fotocopidora, scanner).    |        |           |
| <b>Tecnología de impresión:</b> Inyección - Tank                   |        |           |
| <b>Conectividad:</b> USB, 2.0 o superior, WI-FI Direct             |        |           |
| <b>Capacidad entrada de papel:</b> Mínimo 100 hojas.               |        |           |
| <b>Tamaños de papel soportados:</b> Carta, folio.                  |        |           |
| <b>Escaner cama plana:</b> Si.                                     |        |           |
| <b>Compatibilidad:</b> Sistemas Operativos Windows 7 y superiores. |        |           |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 12 de 44

#### FUNCIONALIDAD DE IMPRESIÓN

Velocidad de impresión: Mínimo 9 ppm (carta o folio).

Tiempo de salida de la primera página: Máximo 16 segundos.

Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi.

Dúplex automático: Si

#### FUNCIONALIDAD DE COPIADO

Debe permitir copiar desde: Cama plana.

Velocidad de copiado: Mínimo 5 cpm.

#### FUNCIONALIDAD DE ESCANEADO

Debe permitir escanear desde: Cama plana.

Resolución del escáner: Mínimo 1200 x 1200 dpi

#### FICHA TÉCNICA

El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.

#### GARANTÍA

El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.

#### CERTIFICACIONES

El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.

El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.

Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico en el horario laboral establecido por la entidad, de lunes a viernes, durante el periodo de garantía y cuando sea requerido. La organización de los recursos necesarios para cumplir con esta disponibilidad será responsabilidad exclusiva del contratista.

#### SUMINISTRO INICIAL

El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva.

### 4.3 Identificación del Contrato a Celebrar:

Por las características técnicas de la necesidad descrita, el contrato que se requiere celebrar es un Contrato de suministro; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estado General de Contratación (artículos 968 y SS. Código de comercio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.)

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 13 de 44

#### 4.4 Lugar de Ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

#### 4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

##### 4.5.1. Obligaciones generales

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
5. Cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscal al tenor de la normatividad vigente.
6. Suscribir el acta de liquidación.
7. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
8. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato, en aras de organizar en forma directa y oportuna la entrega e instalación de los equipos contratados.
9. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato y las determinadas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

##### 4.5.2. Obligaciones específicas

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los elementos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Garantizar la entrega de los bienes exigidos en las condiciones técnicas pactadas, en un término no mayor a un mes, y que funcionen de manera adecuada.
3. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos y de buena calidad de acuerdo con el anexo técnico.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 14 de 44

4. Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Reponer sin costo adicional por cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones del pliego de condiciones durante la ejecución del objeto contractual.
6. Proveer a su costo, todos los costos de transporte, embalaje y de personal necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Y las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con el objeto contractual.

#### 4.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

| MODALIDAD DE SELECCIÓN |                     |                     |                |                      |
|------------------------|---------------------|---------------------|----------------|----------------------|
| Licitación pública     | Selección abreviada | Concurso de méritos | Mínima cuantía | Contratación Directa |
|                        | X                   |                     |                |                      |

Al revisar el objeto que se requiere adquirir se encuentra que se trata de bienes de condiciones técnicas y común utilización. Por tal motivo los procedimientos de selección podrían ser: 1) la subasta inversa; 2) el acuerdo marco de precios; y 3) bolsa de productos. Teniendo en cuenta

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 15 de 44

que: a) no están regulados los acuerdos marco; y b) la cuantía del proceso no justifica el pago de la intermediación de la bolsa de productos, el procedimiento a aplicar es el de la subasta inversa presencial.

#### 5.1 Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082<sup>1</sup> de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina el Catálogo Constitucional. Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas.

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta*

<sup>1</sup> En ese sentido véase Subsección Segunda del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Sigüientes.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 16 de 44

los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...".

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad".

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007<sup>2</sup>. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada.

#### 5.2.- Justificación de la Modalidad de Selección.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

<sup>2</sup> **Selección Abreviada.**- La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 17 de 44

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtir por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Isnos – Huila, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada.

Justamente, el Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal a señala lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”*.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y por contera la satisfacción del interés general.

#### 5.3.- Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

| No. | FACTOR DE SELECCIÓN                                                                                            | Marcar X |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1   | Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía). | X        |
| 2   | Calidad (Concurso de Méritos).                                                                                 | N.A.     |
| 3   | Ponderación Calidad y Precio.                                                                                  | N.A.     |
| 4   | Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio                                              | N.A.     |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 18 de 44

#### 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

#### 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 19 de 44

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

| SUPUESTOS HABILITANTES | EVALUACIÓN         |
|------------------------|--------------------|
| JURÍDICOS              | CUMPLE O NO CUMPLE |
| TÉCNICOS               | CUMPLE O NO CUMPLE |
| FINANCIEROS            | CUMPLE O NO CUMPLE |

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

#### 7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

##### 7.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

##### 7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexo No. (1)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada por la Entidad Contratante.

##### 7.1.1.2 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Anexo No. (2)

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

## ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 20 de 44

### 7.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde conste que de acuerdo con su objeto social contenga actividades relacionadas con el objeto contractual y cuya fecha de inscripción no sea inferior a tres (03) años; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, deberán acreditar las actividades relacionada con el objeto contractual y cuya fecha de inscripción no sea inferior a tres (03) años. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado. Cualquiera de los casos la expedición de certificado con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

### 7.1.1.4.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes deben acreditar este requisito mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y contener la totalidad de los segmentos, familia y clases, que a continuación se enuncian:

**Código UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | DESCRIPCIÓN  |
|----------------------|--------------|
| 43211500             | COMPUTADORES |

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3232796820 – 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 21 de 44

|          |                                                              |
|----------|--------------------------------------------------------------|
| 43211700 | DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS                |
| 43211800 | ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR |
| 43212100 | IMPRESORAS DE COMPUTADOR                                     |

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en alguna de las actividades anteriormente descritas, mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

#### 7.1.1.5.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 22 de 44

podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a 30 días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que al manifestar su interés en participar en este proceso de contratación hayan expresado su decisión de participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones "Documento de Integración de Consorcios" o "Documento de Integración de Unión Temporal", el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de ISNOS.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran. Para efectos de participar en el presente proceso se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residual obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

#### 7.1.1.6.- CONSORCIO Anexo No. (3)

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 23 de 44

obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación en el proceso.

#### 7.1.1.7.- UNIÓN TEMPORAL Anexo No. (4)

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total, de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. El aportante que suscite la mayor experiencia descrita al proyecto mínimo deberá contener el 60% de participación en el proceso.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

#### 7.1.1.8.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

#### 7.1.1.9.- ACREDITACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

**PERSONAS NATURALES.** En caso de que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con su propuesta la Planilla paga de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 24 de 44

**PERSONA JURÍDICA:** deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique para lo cual diligenciar y adjuntar el ANEXO No. 5, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes a Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de ISNOS – Huila verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de Isnos Huila no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas cundina, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

#### 7.1.1.10.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 25 de 44

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Licitación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Isnos Huila, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de Isnos Huila podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de Isnos Huila, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.
- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 26 de 44

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.
- El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de Isnos Huila cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.
- La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.
- La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de ISNOS solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de ISNOS rechazará la oferta.

#### 7.1.1.11.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

#### 7.1.1.12.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

#### 7.1.1.13.- CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 27 de 44

#### 7.1.1.14.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### 7.1.1.15.- CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link <https://www.redam.gov.co/>

#### 7.1.1.16.- APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de Contratación que trata este Pliego;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio de Isnos en el curso de presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 28 de 44

- En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
- Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Cónsul, autorización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

#### 7.1.1.17.- APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Cónsul, autorización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

#### 7.1.1.18.- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, e representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

#### 7.1.1.19.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 29 de 44

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### 7.1.1.20.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Anexo No. 6.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (RUP) y diligenciar el respectivo anexo.

El Municipio de Isnos Huila, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

En caso no tener multas y/o sanciones deberá adjuntar con su propuesta el anexo No. 6 indicando no ha sido multado y/o sancionado.

#### 7.1.1.21.- CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Anexo No. 7

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

#### 7.1.1.22. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Anexo No 8

Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el proponente deberá aportar el Anexo No. 8, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

**7.1.1.23. PAZ Y SALVO MUNICIPAL** - De la persona jurídica y su representante legal o el de la persona natural

**7.1.1.24. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.**

**7.1.1.25. LIBRETA MILITAR** - Para menores de 50 años, ya sea la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 30 de 44

**7.1.1.25. Certificado de registro o certificado de paz y salvo del (SIPEJ):** En cumplimiento de al oficio 2026CS031182-14, emitido por la gobernación del Huila, el presente requisito solo aplica para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme a lo siguiente:

- Certificado de Registro (SIPEJ): Para entidades constituidas en la vigencia 2026.
- Certificado de Paz y Salvo (SIPEJ): Para entidades constituidas en vigencias anteriores.

### 7.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN**; en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES o QUE NO CUMPLEN**.

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

#### 7.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2026, deberán cuantificar que cuentan como mínimo con tres (03) años de constituidas, cuyo objeto le permita realizar actividades contempladas o inherentes al objeto contractual y acredite que dentro de sus códigos de clasificación CIIU se encuentre el 4741: Venta de computadores, equipos periféricos, software, consolas de videojuegos y equipos de telecomunicaciones (celulares) en establecimientos especializados.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

#### 7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 31 de 44

oficial, expresado en SMMLV 2026, durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso de contratación o que se hayan suministrado elementos similares.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá allegar CONTRATO y/o ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN o CERTIFICACIÓN del contrato expedida con posterioridad a la terminación del mismo en la cual deberá especificarse objeto, termino de ejecución, valor del contrato, estado del mismo.

- ✓ Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
- ✓ Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.
- ✓ Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
- ✓ Con base en lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la experiencia específica, los proponentes deberán haber registrado previamente en el RUP, el contrato celebrado debe encontrarse debidamente inscrito, clasificado y calificado en la totalidad de los segmentos, familia y clases, de acuerdo a los códigos UNSPSC descritos en el punto "7.2.4 Registro Único de Proponentes".

**Nota 1:** El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - RELACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la presente selección, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 2:** En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 32 de 44

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 3:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

**Nota 4:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

**Nota 5:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

**Nota 6:** Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Selección, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo en caso de No limitarse y/o las cinco primeras de las relacionadas en el anexo en caso de limitarse.

**Nota 7:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaría o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

**Nota 8:** Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 33 de 44

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

**Nota 9:** Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

**Nota 10:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

**Nota 11:** En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El MUNICIPIO podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Subasta Inversa.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- ✓ Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- ✓ Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

### 7.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME – DECRETO 1860 DE 2021

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 34 de 44

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1) Tiempo de experiencia.
- 2) **Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
- 3) Índices de capacidad financiera.
- 4) Índices de capacidad organizacional.
- 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos

para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar experiencia específica de un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV 2026, suscritos con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto sea de SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS.

**Nota 1:** Se mantiene las condiciones de acreditación de la experiencia establecidas en el numeral "7.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA"

**Nota 2:** La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

**7.2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:** El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. Las casillas destinadas a descripciones técnicas o bien a adquirir y cantidades son inmodificables, sin embargo el oferente puede agregar casillas o columnas dependiendo de sus obligaciones tributarias.

#### ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA:**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31/12/2025.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 35 de 44

**Tabla - Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador                       | Capacidad                                |
|---------------------------------|------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 12,00                    |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a 0,10                     |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 10,00 o<br>INDETERMINADO |

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 36 de 44

la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

#### Tabla – Indicadores De Capacidad Organizacional

Se exigirá como requisito habilitante que acredite a través del Registro Único de Proponentes (RUP) los siguientes requisitos de capacidad de organización como proveedor:

| Indicador                        | Capacidad            |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,15 |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0,13 |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 37 de 44

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En caso que la propuesta no cumpla con este requisito, la propuesta será NO ADMISIBLE.

**Información Financiera Para Proponentes Extranjeros:** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- A. Balance general
- B. Estado de resultados

### FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

|   | FACTOR DE SELECCIÓN                                              | Marcar con X |
|---|------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | Menor Precio                                                     | X            |
| 2 | Calidad                                                          |              |
| 3 | Ponderación calidad y precio                                     |              |
| 4 | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio |              |

### FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 38 de 44

| No orden | Factor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2        | <p>Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición.</p> <p>En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada</p> |
| 3        | Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4        | Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5        | Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.                                                                                                                                                                                      |
| 6        | Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 39 de 44

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo. |
| 8  | Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9  | Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10 | Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.                                                                                   |
| 11 | Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 12 | Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 40 de 44

**NOTA:** Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

#### 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

El análisis mencionado hace parte integral del proceso de contratación y se encuentra anexo al mismo con el nombre "Análisis del sector"

Por otro lado, el resultado del análisis del presupuesto de dicho análisis da como resultado los valores oficiales para el presente proceso de contratación que se obtuvo mediante el cálculo del promedio aritmético simple de las tres (3) cotizaciones recibidas, y por consiguiente son los siguientes:

| ITEM | BIEN                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNI       | VALOR TOTAL      |
|------|-----------------------------------------------------------------|------------------|------|-----------------|------------------|
| 1    | COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE (VER ANEXO TECNICO)         | UNIDAD           | 5    | \$ 9.554.000,00 | \$ 47.770.000,00 |
| 2    | LICENCIAMIENTO DE OFIMATICA (VER ANEXO TECNICO)                 | UNIDAD           | 5    | \$ 1.595.066,67 | \$ 7.975.333,33  |
| 3    | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BASICO (VER ANEXO TECNICO) | UNIDAD           | 2    | \$ 2.077.333,33 | \$ 4.154.666,67  |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 41 de 47

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5 | Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6 | Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7 | Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo. |
| 8 | Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9 | Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 42 de 47

- |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. |
| 11 | Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12 | Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**NOTA:** Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

### 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el servicio, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual.

El análisis mencionado hace parte integral del proceso de contratación y se encuentra anexo al mismo con el nombre "Análisis del sector"

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página: 43 de 44

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS                                          | VALOR ASEGURADO                                | VIGENCIA                                                                                                      | SI |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Seriedad de la oferta                            | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta   | Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato | X  |
| Cumplimiento                                     | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio              | X  |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta   | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio              | X  |

**Nota 1:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

**Nota 2:** Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

#### 12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

#### 13. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### ESTUDIOS PREVIOS

Cód: AP-GRF-PR02-F01

Versión: 1.0

Fecha: 25/09/2024

Página 44 de 44

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

#### 14. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE  
2024 – 2027

LINEA ESTRATEGICA: LUCHA POR LA SEGURIDAD Y UN BUEN GOBIERNO

SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4501 – FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD  
CIUDADANA

PRODUCTO: 4501029 – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE  
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

INDICADOR DE PRODUCTO: 450102900 – PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD  
CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE

**FABIAN DARIO CUELLAR CASTRO**

Secretario de Gobierno y Desarrollo

Proyectó: Erik Xavier Para Sandoval – Apoyo Contratación

Revisó en su contenido legal: Joan Manuel Muñoz Motta- Asesor Contratación

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal

Teléfono: 3232796820 – 3232795856

Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)

